

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2877/1970, de 8 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Major General John D. Ryan, Jefe del Estado Mayor de la USAF.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Major General John D. Ryan, Jefe del Estado Mayor de la USAF, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 2878/1970, de 8 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General de la USAF Harry E. Goldsworthy.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General de la USAF Harry E. Goldsworthy, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 2879/1970, de 8 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Brigadier Secretario de Estado de la Aeronáutica portuguesa don José Pereira do Nascimento.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier Secretario de Estado de la Aeronáutica portuguesa, don José Pereira do Nascimento, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

ORDEN de 28 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Salvador Ruiz Cuenca, funcionario del Cuerpo General Administrativo del Ministerio del Aire, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho y dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, denegatorias del reconocimiento de la antigüedad del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, tanto el motivo de inadmisión aducido por el Abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Ruiz Cuenca contra resoluciones del Ministerio del Aire de ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho y dieciocho de enero siguiente, denegatorias de la primera, en vía de petición, y la segunda en la de recurso, de la pretensión del accionante encaminada a que se le reconociera la antigüedad de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bole-

tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 29 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sobre justiprecio de terreno expropiado a la Entidad «Aerotel, S. A.», para el acceso al aeropuerto de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1970 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, que revisó acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, sobre justiprecio de terreno expropiado a la Entidad «Aerotel, S. A.», para el acceso al aeropuerto de Palma de Mallorca; sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de septiembre de 1970 por la que se concede a «Antonio Martínez García» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pieles y planchas sintéticas, por exportaciones previamente realizadas, de calzado de señora.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Antonio Martínez García», solicitando el régimen de reposición para la importación de pieles de bovino terminadas en box-calf, en charol; de caprinos, en tafilete; de ovinos, en badana para forro y pieles de bovinos terminadas en suela y palmillas y planchas sintéticas para palmillas (de 130 por 85 centímetros), por exportaciones, previamente realizadas, de calzado de señora.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Antonio Martínez García», con domicilio en calle Queipo de Llano, 58, Elda (Alicante), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de pieles de bovinos terminadas en box-calf y en charol, en suela y palmilla; de caprinos terminadas en tafilete, pieles de ovinos terminadas en badana para forro y planchas sintéticas para palmillas (de 130 por 85 centímetros) (PP. AA. 41.02-B, 41.02-A, 41.08-A y 41.10), empleadas en la fabricación de zapatos de señora (P. A. 64.02-A), previamente exportados.